



DECRETO EXENTO N° 1.179.

SAN MIGUEL, 7 DE NOVIEMBRE DE 2000.

VISTOS :

1. Proyecto de Reglamento de uso y administración de Gimnasio Olímpico Municipal, elaborado por la Dirección de Control
2. Memorandum N° 228/2000, de 3 de noviembre de 2000, de la Dirección Jurídica, señalando que ha supervisado y colaborado con la Dirección de Control en la redacción de citado proyecto de reglamento.
3. Lo acordado por la Comisión de Finanzas en su Sesión N° 37-2000, de 6 de noviembre de 2000; y
4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO :

1° Apruébase el siguiente Reglamento de Uso y Administración del Gimnasio Olímpico Municipal:

## TITULO I NORMAS GENERALES

### ARTICULO 1

El presente reglamento regula la administración, el funcionamiento y el uso de la propiedad Municipal denominada "Gimnasio Olímpico Municipal", ubicada en Monja Alférez N° 3975.

### ARTICULO 2

La mencionada infraestructura está compuesta por un recinto deportivo, salas multiuso, equipos varios y diversos servicios destinados a la práctica, aprendizaje, difusión y participación de actividades de ejercitación física, deportiva y recreativa, así como de tipo social y cultural de carácter comunal, nacional y/o internacional.

### ARTICULO 3

La administración del Gimnasio será responsabilidad del Departamento de Deportes Municipal, sin perjuicio de la coordinación y autorización de eventos que le corresponderá al Director de Desarrollo Comunitario. El uso de este recinto se sujetará a lo establecido en el presente reglamento y a la Ordenanza de Derechos Municipales, en lo concerniente al cobro.

### ARTICULO 4

El Administrador conjuntamente con el Director de Desarrollo Comunitario, en ejercicio de sus facultades, será el responsable de la autorización y visación de los contratos, convenios y permisos de uso del Gimnasio, además de la coordinación general de los eventos especiales que se desarrollen en el Recinto.

## TITULO II DEL FUNCIONAMIENTO Y USO DEL GIMNASIO

### ARTICULO 5

El Gimnasio estará disponible para personas jurídicas y naturales, con o sin fines de lucro, tanto para actividades permanentes como para actividades esporádicas.

## **ARTICULO 6**

Entiéndese por actividades esporádicas, aquellas que no poseen continuidad en el tiempo, o sea, el uso del Gimnasio se programa para una sola ocasión. Entiéndese por actividades permanentes, aquellas que poseen continuidad en el tiempo, o sea donde el uso del Gimnasio se programa por más de una vez.

## **ARTICULO 7**

El arriendo del recinto deportivo podrá ser global (arriendo completo del Gimnasio y sus dependencias) o parcial (sólo algunos servicios y recintos del Gimnasio). En ningún caso y bajo ninguna circunstancia podrá ser subarrendado.

## **ARTICULO 8**

El usuario del Gimnasio deberá recibir las dependencias al momento de iniciar su uso, verificando las condiciones en que se encuentran, debiendo restituirlo en las mismas condiciones. Para esto, deberá firmar un acta de recepción y entrega conforme del recinto utilizado. El Departamento de Deportes deberá velar por el adecuado cumplimiento de esta obligación.

## **ARTICULO 9**

El usuario será responsable de los elementos e implementos de su propiedad, no respondiendo la Administración por su pérdida o deterioro. Asimismo el usuario deberá mantener un comportamiento acorde a la actividad deportiva y/o cultural, velando por el respeto e integridad de las personas y de los bienes municipales, reservándose la administración, el derecho a suspender el uso del recinto si no se cumple con esta norma.

Queda estrictamente prohibido el consumo, venta o ingreso de bebidas alcohólicas u otras drogas prohibidas por la ley.

## **ARTICULO 10**

El Departamento de Deportes deberá confeccionar un Reglamento de Funcionamiento, Higiene y Administración Interna de las dependencias del Gimnasio, el cual deberá contener a lo menos las indicaciones de horario de funcionamiento (tanto en días hábiles como inhábiles), actividades que se podrán desarrollar, forma de utilización de las distintas dependencias, etc. además de todas aquellas indicaciones que se consideren relevantes para el adecuado uso del recinto.

## **ARTICULO 11**

Serán de exclusiva responsabilidad del Administrador, el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. - Supervisar el buen estado de las dependencias, realizando la debida coordinación con la Dirección de Servicios Generales, Aseo y Ornato, Operaciones y/o quien corresponda, para la adecuada mantención y funcionamiento del recinto.
2. - Confección de planillas de uso diario con los antecedentes de los usuarios permanentes y esporádicos, indicando el nombre del usuario, dependencia solicitada, requerimientos especiales, habilitación, horario y observaciones si las hubiere.
3. - Mantener actualizado el inventario del recinto, debidamente visado por el Departamento de Bienes Corporales, velando por un adecuado cuidado y reposición de los bienes.
4. - Controlar el ingreso del usuario o los usuarios que se encuentren en planilla, verificando la adecuada cancelación de los derechos de uso en Tesorería Municipal.
5. - Supervisar la apertura y cierre de las dependencias del Gimnasio, velando por que se encuentren en las condiciones debidas.
6. - Supervisar la distribución y el uso de los camarines.
7. - Procurar el adecuado funcionamiento y debido cuidado de todos los equipos y dispositivos de emergencia y seguridad que forman parte del recinto deportivo.
8. - Supervisar el correcto orden de la bodega de implementos y materiales.
9. - Preparar oportunamente para su utilización, las dependencias de acuerdo a la planilla de uso diario.

10.- Mantener un libro de novedades donde se informe todo tipo de circunstancias producidas durante la jornada.

11.- Comprobar el cumplimiento del pago en Tesorería Municipal por el uso del Gimnasio, llevando registro del monto cancelado. El cobro indebido de cualquier naturaleza dará origen al sumario administrativo correspondiente.

12.- Calcular conjuntamente con la Dirección de Administración y Finanzas, los valores correspondientes al cobro de los espacios publicitarios contratados en el recinto, tomando como referencia la Ordenanza de Derechos Municipales informando de esto a la Dirección de Control para la revisión pertinente.

13.- Presentar un informe mensual al Alcalde, con copia al Director de Desarrollo Comunitario y a Contraloría Municipal, que indique el calendario de actividades del periodo inmediatamente anterior y las cancelaciones efectuadas. A su vez esa información deberá ser remitida al Departamento de Contabilidad y Presupuestos para la cuadratura contable correspondiente.

#### **ARTICULO 12**

Corresponderá a la Dirección de Servicios Generales, procurar y proveer el personal necesario para mantener adecuadamente el aseo y vigilancia de las dependencias del recinto. Además deberá supervisar el buen estado del Gimnasio, realizando las gestiones necesarias para su adecuada mantención.

### **TITULO III DEL PROCEDIMIENTO PARA ACCEDER AL USO DEL GIMNASIO.**

#### **ARTICULO 13**

Con el fin de acceder al uso del Gimnasio Municipal, se deberá suscribir previamente el formulario denominado "Acta de Reserva del Gimnasio Olímpico y Servicios" y el "Convenio de Uso del Gimnasio Olímpico", documentos numerados y en triplicado, que deberán ser retirados en la Administración del Gimnasio.

#### **ARTICULO 14**

El Administrador evaluará y aprobará los documentos mencionados en el artículo anterior, debiendo remitir copia de éstos al Director de Desarrollo Comunitario, para su visación y a la Dirección de Control respectivamente. Asimismo, deberá cautelar el pago de los derechos correspondientes en Tesorería Municipal.

No se podrá entregar el Gimnasio si no se han cumplido estos requisitos previamente.

#### **ARTICULO 15**

La Municipalidad se reserva el derecho a suspender el uso de las dependencias, cuando se requiera, por actividades, ya sea Municipales, imprevistos o fuerza mayor. En el primer caso, la Administración del Gimnasio, deberá dar aviso al usuario, con 72 horas de anticipación, ofreciendo una alternativa de utilización en otro horario, o en su defecto, proceder a la devolución del dinero correspondiente.

### **TITULO IV DEL PAGO POR USO DE GIMNASIO**

#### **ARTICULO 16**

Los usuarios que arrienden en forma permanente o esporádica las dependencias del Gimnasio, deberán cancelar anticipadamente el valor respectivo en Tesorería Municipal, debiendo el usuario presentar el comprobante en la Administración, antes de acceder a su utilización.

#### **ARTICULO 17**

El Director de Desarrollo Comunitario y el Administrador, deberán exigir la garantía correspondiente, a objeto de cautelar el posible deterioro o daño que produzca la utilización del gimnasio. Esta garantía podrá ser boleta de garantía bancaria o póliza de seguro a nombre de la Municipalidad de San Miguel. El monto de esta garantía será fijada por el Director de Desarrollo Comunitario y el Administrador considerando para ello la envergadura y riesgos asociados al uso del recinto.

## ARTICULO 18

Sin perjuicio, de lo establecido en la Ordenanza de Derechos, relativo al cobro por el uso del Gimnasio Municipal, el Director de Desarrollo Comunitario, conjuntamente con la Dirección de Administración y Finanzas y el Administrador, deberán confeccionar un detalle de los valores de cobro por utilización parcial o global del mismo, utilizando como referencia, el Acta de Reserva mencionada en el artículo 13 del presente reglamento.

## ARTICULO 19

Los valores fijados deberán considerar entre otros, los costos asociados al uso, mantención, iluminación, personal, etc. del Gimnasio Municipal.

## TITULO V DE LOS DERECHOS POR ESPACIOS PUBLICITARIOS

### ARTICULO 20

La autorización de uso del Gimnasio Olímpico Municipal no incluye los derechos por concepto de espacios publicitarios que allí se utilicen.

### ARTICULO 21

El usuario que desee ocupar espacios publicitarios por concepto de lienzos, carteles, puestos, promociones y en general cualquier publicidad o promoción que se realice en el interior o exterior del recinto, deberá completar los datos correspondientes en el Acta de Reserva del Gimnasio Olímpico y Servicios, quedando sujeto en lo que respecta al valor a cobrar, a la Ordenanza N° 1 de Derechos de Propaganda y Publicidad de la Municipalidad de San Miguel.

### ARTICULO 22

Para efectos de materializar el cobro mencionado en el artículo anterior, el valor de los espacios publicitarios utilizados, deberá ser incorporado al Convenio de Uso Gimnasio Olímpico Municipalidad de San Miguel.

2° Apruébase el siguiente formato de convenio de uso del Gimnasio Olímpico de San Miguel:

En San Miguel, a \_\_\_ de \_\_\_ de \_\_\_, entre la Municipalidad de San Miguel, representada para estos efectos, por don(ña) \_\_\_\_\_, cédula de identidad N° \_\_\_\_\_, ambos domiciliados en Gran Avenida N° 3418, en adelante también "la Municipalidad", por una parte, y por la otra don(ña) \_\_\_\_\_, personalmente o en representación de \_\_\_\_\_, según se acreditará, cédula de identidad N° \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, (en adelante también "el usuario"), se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Por medio del presente instrumento, la Municipalidad de San Miguel, permite el uso de las dependencias, detalladas en el "Acta de Reserva N° \_\_\_\_\_", que pasa a ser parte de este convenio y pertenecientes al Gimnasio Olímpico Municipal, ubicado en Monja Alférez N° 3975, a \_\_\_\_\_, ya individualizado.

**SEGUNDO:** El plazo de duración del presente convenio será desde el \_\_\_ de \_\_\_ de \_\_\_ al \_\_\_ de \_\_\_ de \_\_\_ entre las \_\_\_\_\_ horas y las \_\_\_\_\_ horas.

**TERCERO:** El valor del servicio objeto de este convenio será de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ pesos ) por el tiempo estipulado en la cláusula anterior. Este valor, \_\_\_\_\_ incluye \_\_\_\_\_ no incluye (marcar con una x lo que corresponda), el monto por concepto de derecho publicitarios. El pago de los servicios contratados se efectuará en la Tesorería Municipal.

**CUARTO:** En caso que el usuario contratante no concurra al uso del Gimnasio en los días y horarios estipulados, no tendrá derecho a devolución alguna por este concepto, salvo aviso escrito con 72 horas de anticipación.

**QUINTO:** La Municipalidad se obliga a proporcionar los servicios convenidos durante el tiempo y horario contratado, sin perjuicio de lo estipulado en el Artículo N° 15 del Reglamento de Uso y Administración del Gimnasio Olímpico Municipal.

**SEXTO:** El usuario se obliga a utilizar el recinto y/o los servicios con el mayor cuidado posible debiendo restituirlos en las mismas condiciones en que los recibió y respondiendo de cualquier deterioro.

La Municipalidad no se hace responsable de ningún daño sea físico, moral o perjuicio de cualquier índole, que sufran tanto el usuario como terceros, ya sea, antes, durante o después de la utilización del recinto.

**SEPTIMO:** Para garantizar el fiel cumplimiento del presente contrato y cautelar el adecuado uso del recinto el usuario acompaña en este acto garantía consistente en \_\_\_\_\_ Boleta Bancaria \_\_\_\_\_ Póliza de Seguro (marcar con una x lo que corresponda), N° \_\_\_\_\_ por un monto de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ pesos)

**OCTAVO:** La personería de don(ña) \_\_\_\_\_ como representante de \_\_\_\_\_ emana de \_\_\_\_\_

**FIRMA USUARIO**

**FIRMA MUNICIPALIDAD**

Anótese, comuníquese y archívese. Firmado: Luis Alberto Sandoval Gómez, Abogado, Alcalde (S). David Sierra Cisternas, Ingeniero, Secretario Municipal (S). Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes.



DAVID SIERRA CISTERNAS  
INGENIERO  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Distribución:

- Alcaldía
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección de Administración y Finanzas
- Secpla
- Dirección de Servicios Generales
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Operaciones
- Dirección de Aseo y Ornato
- Departamento de Deportes
- Archivo Oficina de Partes